

Unitaria de niños número 4 del casco del Ayuntamiento de Teba (Málaga), a uno de los locales de las secciones concedidas por Orden ministerial de 29 de julio último, donde funcionará como sección de graduada, pasando a ocupar el que deja vacante la primera la sección que se desplaza, donde funcionará como unitaria.

Mixta de Ventín, del Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas número 3 de Ardán, del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Almajuez (Soria), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cubo de la Solana (Soria), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Beltéjar (Soria), al nuevo construido.

Mixta de Miño de Medinaceli (Soria), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Sagides (Soria), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife), al de la sección de niñas concedida por Orden ministerial de 15 de marzo último, donde funcionará como sección de la graduada, pasando a ocupar el que deja vacante la primera la sección que se desplaza, donde funcionará como unitaria.

Unitaria de niños y unitaria de niñas número 1 de Amparo, del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), a los locales de las unitarias de niños y niñas número 2, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de enseñanza primaria en las localidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Una plaza de Dirección sin grado y cinco secciones de niñas en el edificio de la graduada de niñas de tres secciones del barrio de San Vicente, del Ayuntamiento de Alcoy, constituyéndose un Grupo escolar con Dirección sin grado y ocho secciones de niñas.

Granada

Una unitaria de niños y una de niñas en Alomartes, del Ayuntamiento de Illora.

Una plaza de Dirección sin grado en el edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Pinos Puente, que con las graduadas de niños de cuatro y dos secciones existentes en este edificio, se constituye un Grupo escolar de niños con seis secciones y Dirección sin grado.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aldeira.

Una unitaria de niños y una de niñas en Bracana, del Ayuntamiento de Illora.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zafarraya.

Guipúzcoa

Una sección de niños, que con las tres unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Archavaleta, se constituye una graduada de niños con cuatro secciones.

Madrid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Lozoyuela.

Las Palmas

Una unitaria de niños número 2 en San Lorenzo, del Ayuntamiento de Las Palmas.

Valencia

Una sección de niños en el edificio donde funciona el Grupo escolar «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón, constituyendo un Grupo escolar mixto de igual nombre con Dirección única sin grado, con seis secciones de niñas, tres de párvulos y seis de niños.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales, que poseen vivienda, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Cádiz

Una mixta, servida por Maestra, en Chorreadero, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Una mixta, servida por Maestra, en el El Mojo, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Una mixta, servida por Maestra, en Ina, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Coruña

Una unitaria de niños, transformándose en de niñas la mixta existente, en Mens, del Ayuntamiento de Malpica.

Una unitaria de niños, transformándose en de niñas la mixta existente, en Leduzo-Cerqueda.

Granada

Una unitaria de niños y una de niñas en Los Llanos de Charcuna, del Ayuntamiento de Motril.

Guipúzcoa

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta existente en Iturrioz, del Ayuntamiento de Oyarzun.

Dos secciones de niños y dos de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Placencia de las Armas, trasladándose a éste las dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos existentes, constituyéndose una graduada de niños con cuatro secciones y una graduada de niñas con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Una escuela de párvulos en el barrio de Izaga, del Ayuntamiento de Zumárraga.

Jaén

Una sección de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bedmar, trasladándose a éste la graduada de niños número 5 de dos secciones, constituyéndose una graduada de niños número 3 con tres secciones. También se trasladan al nuevo edificio construido la graduada de niños número 3 de dos secciones y la unitaria de niñas número 1, constituyéndose una graduada de niñas número 1 con tres secciones. La unitaria de niñas número 2 se traslada al local que deja vacante la unitaria de niñas número 1.

Málaga

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Yunquera.

Valencia

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Picaña.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan: